cuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el norte de España.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Guinea Hermanos Ingenieros, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Guinea Hermanos Ingenieros, S. A.», para la importación de los materiales que se relacionan en el anexo de esta Resolución, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Licencias correspondientes a materiales de «Ajax-Magnethermic Corp»

(Aduana de Bilbao-Aérea)

Número 5318126: Una placa de control lógico, 12 arandelas de ferrita y 12 condensadores 0,25 mfd 2.000 VDC.

Número 5318128: Seis transformadores impulsos dobles, 12 resistencias de 10 ohm, 12 resistencias de 50 K 25 W y dos resistencias de 100 ohm 225 W.

Número 5356839: Pos. 2: Seis transformadores impulsos dobles.

Número 5356851: Siete tapones cerámicos SC-25101A00.

Número 5356848: Pos. 2: Treinta y seis resistencias 15 ohm 100 vatios.

Número 5356854: Cinco transformadores impulsos triples, siete circuitos integrados «Hex Inverters», 14 resistencias 10 ohm 100 W y 11 resistencias 15 ohm 100 W.

Número 5356856: Cuatro parejas de tiristores SC-397G7PBX5.

Licencias correspondientes a materiales de «Stone-Fluidfire División»

(Aduana de Bilbao-Marítima)

Número 5318138: Quinientos kilogramos de alúmina, 12 elementos carburo de sicilio, 12 conectores SL-10, 12 conectores SXL-8 y 24 abrazaderas H09.

Número 5356852: Quinientos kilogramos de alúmina y 12 elementos carburo de silicio.

Licencias correspondientes a materiales de «William Boulton, Limitada»

(Aduana de Bilbao-Aérea)

Número 5589281: Diez rotámetros S. & K.

Licencias correspondientes a materiales de «Homa»

(Aduana de BILBAO-TIR)

Número 5356855: Un contactor tipo G320/31 y una bobina tipo N-121.

Licencias correspondientes a materiales de «Waukee Engineering Co.

(Aduana de Bilbao-Aérea)

Número 5356857: Un flómetro tipo S-7.

Número 5356858: Un flómetro tipo MV-10 y un flómetro tipo L-8.

7768 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima» con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.» para la importación de 9.871 kilogramos de poliamida 66, fibra de vidrio natural blanco/negro, amparada en la declaración de importación número 44073990030 L28, por la Aduana de Irún-TIR, quedando sin efecto exclusivamente la franquicia arancelaria concedida por Resolución de esta Dirección de 28 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo), para 9.871 kilogramos de poliamida 66, fibra de vidrio natural blanco/negro, amparada en la declaración de importación liberada número 5301289, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

7769 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,530	147,890
1 dólar canadiense	115,412	115 842
1 franco francés	18.596	18 653
1 libra esterlina	213 977	215,091
1 libra irlandesa	175,088	178 107
1 franco suizo	68.772	69 101
100 francos belgas	279,624	280,839
1 marco alemán	57,277	57 529
100 liras italianas	9,156	9,184
1 florín holandés	50 668	50 900
1 corona sueca	19,182	19,254
1 corona danesa	15.588	15,643
1 corona noruega	19,736	19 811
1 marco finlandés	26.593	26 706
100 chelines austriacos	813,285	817 975
100 escudos portugueses	112,147	112,592
100 yens japoneses	65,941	66 250

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7770 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 1-L-354-E. Ramal de conexión de la carretera C-1313 con la C-1411. Enlace túnel del Cadí. Tramo: Bellver Balltargá. Término municipal: Bellver de Cerdaña. Provincia: Lérida.*

Con aprobación del proyecto por la Superioridad en fecha 25 de enero de 1984, publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «La Mañana», de Lérida, y tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se ha resuelto señalar los días 11 y 12 de abril de 1984, a partir de las nueve horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios afectados que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bellver de Cerdaña y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, 3.°, Barcelona-21.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento respectivo, los titulares de bienes y dere-

chos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 20 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—4.477-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7771 *ORDEN de 5 de marzo de 1984 por la que se regula el sistema de adjudicación y se convocan bolsas de viaje al extranjero para Profesores universitarios.*

Ilmo. Sr.: El considerable desarrollo de los Convenios firmados entre Universidades españolas y extranjeras, y la mayor presencia de nuestro país en acontecimientos y actividades científicas internacionales, justifican la instrumentación de un sistema de ayudas a los Profesores universitarios para sufragar los gastos de desplazamiento a estas reuniones, continuando la línea de acción emprendida por el Ministerio en años anteriores a través de convocatorias semejantes.

La experiencia recogida en estos años, aconseja mantener el esquema básico en sus puntos fundamentales, y reforzar el protagonismo de las Universidades, configurando el informe de sus órganos de gobierno, como elemento decisivo en el proceso de adjudicación de las ayudas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje al extranjero para Profesores universitarios en las condiciones que se establecen en la presente Orden.

Segundo.—Las bolsas de viaje tienen por objeto ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento al extranjero para el desarrollo de actividades docentes o científicas, así como para la asistencia a Congresos o reuniones de carácter científico.

Tercero.—Los solicitantes de las bolsas habrán de aportar la siguiente documentación, según los casos:

1. Si se trata de actividades desarrolladas en el marco de un Convenio interuniversitario: copia del mismo y acuerdo de la Universidad en ese sentido.
2. Si no existe un Convenio específico: Documento que justifique la aceptación del Profesor español en la Universidad o Institución científica extranjera.
3. En el caso de asistencia a Congreso o reunión científica: Justificación de la admisión por la Entidad organizadora de alguna ponencia o comunicación del solicitante.

Cuarto.—1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial, que podrá recogerse en los Rectorados de las Universidades o en la Subdirección General de Cooperación Internacional del Departamento, Cartagena, 83, 2.°, Madrid-28.

2. Su presentación se efectuará en los correspondientes Rectorados en los meses de abril y septiembre. En los quince días siguientes a cada uno de estos meses, las Universidades cursarán las solicitudes a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), con un informe para cada una de ellas, y una valoración global estableciendo con toda claridad una clasificación prioritaria de acuerdo al interés de las mismas para la Universidad.

Esta apreciación podrá hacerse a través de las Comisiones de Investigación u otro órgano adecuado, a juicio de la propia Universidad.

3. El Comité de selección a que se refiere el apartado sexto de la presente Orden resolverá definitivamente la concesión de las bolsas de viaje en la segunda quincena de los meses de mayo y octubre, poniendo en conocimiento de los Rectorados el resultado de las solicitudes correspondientes a cada Universidad, quienes darán traslado del mismo a los respectivos Profesores.

Quinto.—1. La cuantía de las bolsas de viaje podrá ser de 30.000, 50.000 70.000 y 90.000 pesetas.

2. El abono de las bolsas de viaje se efectuará por medio de las Habilitaciones de la Universidad, a las que se transferirán por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento, las cantidades necesarias en cada caso.

Sexto.—A efectos de la concesión de bolsas de viaje se constituye un Comité de selección con la siguiente composición:

— El Secretario general Técnico, que será su Presidente.
— El Subdirector general de Cooperación Internacional, que actuará de Vicepresidente.
— Un representante de la Dirección General de Política Científica.
— Un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.
— Un representante del Consejo de Universidades o Junta Nacional de Universidades.
— Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.
— El Jefe de la Sección de Cooperación Internacional Científica y de Educación Superior de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará de Secretario.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

7772 *ORDEN de 15 de marzo de 1983 por la que se convocan, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, becas posdoctorales de reincorporación a España.*

Ilmo. Sr.: El desarrollo de la investigación en nuestro país comporta, entre otras acciones, hacer posible que los titulados superiores españoles que se encuentran investigando en el extranjero puedan reintegrarse a España dentro del Plan de Formación de Personal Investigador.

En este sentido, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan becas para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO QUE SE CITA

Normas de la convocatoria de becas posdoctorales de reincorporación a España

I. *Plazo de solicitud*

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. *Requisitos*

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Haber realizado tareas investigadoras en un Centro de investigación extranjero durante al menos dos años.
c) Ser Doctor por una Facultad Universitaria o por una Escuela Técnica Superior (si el título de Doctor se obtuvo en una Universidad extranjera, será necesaria su convalidación en España). Haber obtenido el título de Licenciado (Facultad Universitaria) o de Ingeniero o Arquitecto (Escuela Técnica Superior) en la convocatoria de junio de 1974 o fecha posterior.

III. *Criterios para la selección de becarios*

La Dirección General de Política Científica, a la vista de la propuesta de la Comisión Nacional de Selección, concederá dichas becas atendiendo principalmente a los criterios siguientes:

1. Expediente académico.
2. Currículum investigador.
3. Relevancia de las tareas de investigación realizadas en el extranjero y de su aplicación o continuación en España.

IV. *Dotaciones*

Las dotaciones de estas becas serán de 80.000 pesetas mensuales.

Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

V. *Periodo de disfrute*

El período de disfrute, con un máximo de doce meses, empezará el día 1 de octubre de 1984.

Para optar a una única prórroga será necesario presentar nueva solicitud en la siguiente convocatoria.

VI. *Carácter de las becas*

Estas becas no establecen relación laboral alguna con los Centros a que queden adscritos los becarios, ni implican por parte de las Universidades, en su caso, ningún compromiso en